	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 3</b>

**RESOLUCIÓN N° 0472**  
( 26 de abril de 2018 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 090 DE 2018, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE: - DOS (2) CANALES DE DATOS CON UN ANCHO DE BANDA DE 15 MBPS CADA UNO, PARA CONECTAR LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVENIDA 15 No. 6-48 CENTRO Y LA CRA 5 CALLE 39 CON LA OFICINA DE LA CARRERA 3 No. 1-04 BARRIO LA POLA.”.**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que a través del análisis de conveniencia de fecha Febrero 12 de 2018, Profesional Especializado III GESTIÓN TECNOLÓGICA Y SISTEMAS identificó la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE: - DOS (2) CANALES DE DATOS CON UN ANCHO DE BANDA DE 15 MBPS CADA UNO, PARA CONECTAR LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVENIDA 15 No. 6-48 CENTRO Y LA CRA 5 CALLE 39 CON LA OFICINA DE LA CARRERA 3 No. 1-04 BARRIO LA POLA.**


**2.-** Que el día 13 de abril de 2018, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE: - DOS (2) CANALES DE DATOS CON UN ANCHO DE BANDA DE 15 MBPS CADA UNO, PARA CONECTAR LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVENIDA 15 No. 6-48 CENTRO Y LA CRA 5 CALLE 39 CON LA OFICINA DE LA CARRERA 3 No. 1-04 BARRIO LA POLA.**

**3.-** Que el día 16 de abril de 2018, se recibieron observaciones a la invitación a ofertar dentro del término concedido en el pliego de condiciones y el día 17 de abril de 2018 se recibieron observaciones extraordinarias, las cuales por competencia debían ser remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.

**4.-** Que mediante oficios N° 110-0493 del 16 de abril de 2018 y oficio N° 110-0495 del 17 de abril de 2018, se dio traslado de las observaciones recibidas a la invitación al comité evaluador del proceso designado para tal fin.

**5.-** Que el 17 de abril de 2018, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas sin que se efectuará modificación alguna al pliego de condiciones y publicándose las mismas en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**6.-** Que el día 18 de Abril de 2018, se recibieron propuestas en sobre cerrado por parte de las siguientes oferentes: **1.- MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS 2.- COLOMBIA**

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

**TELECOMUNICACIONES SA ESP OFICIAL 3-. UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 090 de 2018.

7.- Que el 18 de abril de 2018, a las 4:05 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° **090 de 2018**.

8.- Que mediante resolución N° 0444 del 16 de abril de 2018, notificado mediante oficio N° 110-0493 del 16 de abril de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Profesional Especializado III GESTIÓN TECNOLÓGICA Y SISTEMAS ( ELVER FONSECA SOLANO) y el abogado externo NELSON PEREZ ORTIZ, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE: - DOS (2) CANALES DE DATOS CON UN ANCHO DE BANDA DE 15 MBPS CADA UNO, PARA CONECTAR LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVENIDA 15 No. 6-48 CENTRO Y LA CRA 5 CALLE 39 CON LA OFICINA DE LA CARRERA 3 No. 1-04 BARRIO LA POLA.**, presentada por parte del oferente mencionado en el numeral 6 de la presente resolución.

**1.- MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS 2.- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P OFICIAL 3-. UNE E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A**


9.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de los oferentes: **1.- MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, 2.- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP OFICIAL 3-. UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas la presentada por **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP**, no cumple con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones en lo respectivo a la experiencia, y con relación a **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** y **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP OFICIAL 3-. UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A** acredita el 100% de las exigencias solicitadas para el presente proceso, por tanto, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación al proponente **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS**, teniendo en consideración que esta oferta obtuvo mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta el presupuesto oficial de la entidad, y por ende es procedente recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación N° **090 DE 2018** a este proponente.

10.- Que con base en lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S**, 1 con 100 Puntos.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 19 de abril de 2018.

12.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° **090 DE 2018**, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 19 de abril de 2018, es decir a **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S**, con NIT **819.006.966-8** representada legalmente por el señor CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.102.540 de Pereira, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$19.278.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**.

13.- Que para cubrir la presente erogación existe el certificado N° 20180469 del 1 de marzo de 2018, por valor de \$ 40.675.620.00 pesos.

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

14.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° **090 DE 2018**, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 19 de abril de 2018, es decir **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S**, con NIT **819.006.966-8** representada legalmente por el señor CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.102.540 de Pereira, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$19.278.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADA**

**JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente General

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Diana Rodriguez – Profesional Universitario